

**CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS****ACUERDO NÚMERO 020 DE 2010****( 06 A60 2010 )**

**Por el cual se aprueban proyectos para ser financiados con recursos de reasignación de regalías y compensaciones pactadas a favor de los Departamentos – Escalonamiento de Carbón, en depósito en el Fondo Nacional de Regalías y se designa su ejecutor**

**EL CONSEJO ASESOR DE REGALIAS****CONSIDERANDO**

Que el artículo 54 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 40 de la Ley 756 de 2002, determina que: *“Las regalías y compensaciones pactadas a favor de los departamentos que queden disponibles luego de aplicar las limitaciones previstas en los artículos 49 y 51 de la presente Ley, ingresarán en calidad de depósito, al Fondo Nacional de Regalías. Este las destinará, de manera equitativa y en forma exclusiva, para financiar proyectos elegibles que sean presentados por los departamentos no productores que pertenezcan a la misma región de planificación económica y social de aquella cuya participación se reduce”*;

Que el Decreto 149 de 2004, ordenó la supresión y liquidación de la Comisión Nacional de Regalías, Unidad Administrativa Especial y en su artículo 20 dispuso que todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes a la misma, se entenderán referidas a la entidad que el Gobierno Nacional determine que asuma sus funciones;

Que el artículo 59 del Decreto 3517 de 2009, establece que todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes a la Comisión Nacional de Regalías, se entenderán referidas, en lo pertinente, al Departamento Nacional de Planeación;

Que el artículo 58 del mismo Decreto, asignó al Consejo Asesor de Regalías las funciones de designar al ejecutor del proyecto y aprobar los proyectos priorizados por el Departamento Nacional de Planeación para ser financiados o cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y de reasignación de regalías y compensaciones pactadas a favor de los Departamentos – Escalonamiento, en desarrollo de la normatividad vigente;

Que, para los proyectos financiados con reasignación de regalías y compensaciones pactados a favor de los Departamentos – Escalonamiento de Carbón, el parágrafo 4° del artículo 25 de la Ley 756 de 2002 permite descontar el uno por ciento (1%) del valor reasignado para vigilar su correcta utilización.

Que en sesión de 23 de julio de 2010, se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías los proyectos a que se refiere el presente Acuerdo, debidamente viabilizados por el Ministerio de Educación Nacional;

Que el Consejo Asesor de Regalías de conformidad con lo establecido en la Ley 21 de 1991 y entre otras, la Sentencia C-461 de 2008 de la Corte Constitucional, recomienda a las entidades que formulan y presentan los proyectos a financiarse con recursos de reasignación de regalías y compensaciones pactadas a favor de los Departamentos – Escalonamiento de Carbón, evalúen la procedencia de la consulta previa;

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba un proyecto para ser financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías y de reasignación de regalías y compensaciones pactadas a favor de los Departamentos – Escalonamiento de Carbón, en depósito en el Fondo Nacional de Regalías y se designa su ejecutor".

Que de acuerdo con la herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías, Resolución 806 de 10 de agosto de 2005, se utilizan los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación" y el origen de los recursos en el módulo 2 denominado "información regalías";

Que los desembolsos de los recursos de reasignación de regalías y compensaciones pactadas a favor de los Departamentos – Escalonamiento de Carbón se sujetarán al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución 1067 de 2004, expedida por el Departamento Nacional de Planeación;

Que de acuerdo con el certificado de saldo de recursos por Escalonamiento de Carbón administrados por el Fondo Nacional de Regalías expedido el 25 de mayo de 2010 por el Coordinador de Presupuesto del Departamento Nacional de Planeación, existe a 30 de abril de 2010 recursos disponibles para realizar dichas aprobaciones hasta por valor \$53.873.996.478,00 y a los Departamentos del Sucre y Córdoba se le distribuyó recursos según comunicación así:

ENTIDAD TERRITORIAL	COMUNICACIÓN N°	SALDO DISPONIBLE
Gobernación de Sucre	SPR-20101510375611	14.150.215.753,46
Gobernación de Córdoba	SPR-20101510375621	7.041.314.056,36

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la financiación de los siguientes proyectos, con cargo a los recursos de reasignación de regalías y compensaciones pactadas a favor de los Departamentos – Escalonamiento de Carbón, en la cuantía señalada, designando el respectivo ejecutor así:

Cifras en pesos

SECTOR	BPIN	EJECUTOR	NOMBRE	DEPTO	VALOR SOLICITADO	VALOR COFINANCIADO	VALOR TOTAL	VALOR APROBADO 2010
EDUCACION	0020060610000	Gobernacion De Cordoba	ADECUACION Y DOTACION A STANDARES DE LA NORMA NTC 4595 DE UN BLOQUE DE DOS PISOS PARA OCHO AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE MOÑITOS DEPARTAMENTO DE CORDOBA	Cordoba	581.682.270	35.000.000	616.682.270	581.682.270
EDUCACION	0020060620000	Gobernacion De Cordoba	CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE DOS PISOS PARA OCHO AULAS ESCOLARES EN LA ESCUELA JOSE FAUSTINO SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DEPARTAMENTO DE CORDOBA	Cordoba	581.682.270	35.000.000	616.682.270	581.682.270
EDUCACION	0020060630000	Gobernacion De Cordoba	ADECUACION Y DOTACION A ESTANDARES DE NORMA NTC 4595 DE UN BLOQUE DE DOS PISOS PARA SEIS AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA EL SAGRADO CORAZON DE JESUS EN EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO DEPARTAMENTO DE CORDOBA	Cordoba	453.150.700	30.000.000	483.150.700	453.150.700
EDUCACION	0020060650000	Gobernacion De Cordoba	ADECUACION Y DOTACION A ESTANDARES DE LA NORMA NTC 4595 DE UN BLOQUE DE DOS PISOS PARA OCHO AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA	Cordoba	581.682.270	35.000.000	616.682.270	581.682.270

JK

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba un proyecto para ser financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías y de reasignación de regalías y compensaciones pactadas a favor de los Departamentos - Escalonamiento de Carbón, en depósito en el Fondo Nacional de Regalías y se designa su ejecutor".

SECTOR	BPIN	EJECUTOR	NOMBRE	DEPTO	VALOR SOLICITADO	VALOR COFINANCIADO	VALOR TOTAL	VALOR APROBADO 2010
EDUCACION	0020060820000	Gobernacion De Sucre	CONSTRUCCION Y DOTACION DE DOS (2) BLOQUES DE TRES (3) AULAS ESCOLARES ADOSADAS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA MUNICIPIO DE LOS PALMITOS DEPARTAMENTO DE SUCRE	Sucre	313.940.980	40.000.000	353.940.980	313.940.980
EDUCACION	0020060680000	Gobernacion De Sucre	CONSTRUCCION Y DOTACION DE DOS BLOQUES DE CUATRO AULAS ESCOLARES ADOSADAS DE (7.2X9.2 Mts) EN LA INSTITUCION EDUCATIVA HERIBERTO GARCIA GARRIDO. MUNICIPIO DE TOLUVIEJO. DEPARTAMENTO DE SUCRE.	Sucre	407.925.330	40.000.000	447.925.330	407.925.330
EDUCACION	0020060690000	Gobernacion De Sucre	CONSTRUCCION Y DOTACION DE DOS BLOQUES DE TRES AULAS ESCOLARES ADOSADAS DE (7.2 X 9.2 Mts.) EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS. MUNICIPIO DE SINCE. DEPARTAMENTO DE SUCRE.	Sucre	319.469.310	40.000.000	359.469.310	319.469.310
EDUCACION	0020060700000	Gobernacion De Sucre	CONSTRUCCION Y DOTACION UN BLOQUE DE CUATRO AULAS ESCOLARES ADOSADAS DE (7.2X9.2 Mts.) Y UNA BATERIA SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PAJONAL. MUNICIPIO DE SAN ONOFRE. DEPARTAMENTO DE SUCRE.	Sucre	274.995.170	40.000.000	314.995.170	274.995.170
EDUCACION	0020060710000	Gobernacion De Sucre	CONSTRUCCION Y DOTACION DE DOS BLOQUES DE CUATRO AULAS ESCOLARES ADOSADAS DE (7.2X9.2 Mts) Y UNA BATERIA SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO FRANCO. MUNICIPIO DE GALERAS. DEPARTAMENTO DE SUCRE.	Sucre	507.062.550	40.000.000	547.062.550	507.062.550
EDUCACION	0020060720000	Gobernacion De Sucre	CONSTRUCCION Y DOTACION DE DOS BLOQUES DE TRES AULAS ESCOLARES ADOSADAS DE (7.2X9.2 Mts.) Y UNA BATERIA SANITARIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA EL PIÑAL - CORREGIMIENTO EL PIÑAL. MUNICIPIO DE LOS PALMITOS. DEPARTAMENTO DE SUCRE.	Sucre	394.635.100	40.000.000	434.635.100	394.635.100
EDUCACION	0020060730000	Gobernacion De Sucre	CONSTRUCCION Y DOTACION DE DOS BLOQUES DE TRES AULAS ESCOLARES ADOSADAS DE (7.2X9.2 Mts.) Y UNA BATERIA SANITARIA EN EL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE BACHILLERATO SAN MATEO. MUNICIPIO DE EL ROBLE. DEPARTAMENTO DE SUCRE.	Sucre	401.482.390	40.000.000	441.482.390	401.482.390
EDUCACION	0020060740000	Gobernacion De Sucre	CONSTRUCCION Y DOTACION DE UN BLOQUE DE CUATRO AULAS ESCOLARES ADOSADAS DE (7.2X9.2 Mts.) Y UNA BATERIA SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MATEO PÉREZ - CORREGIMIENTO DE MATEO PÉREZ. MUNICIPIO DE SAMPUES. DEPARTAMENTO DE SUCRE.	Sucre	264.454.760	40.000.000	304.454.760	264.454.760
EDUCACION	0020060750000	Gobernacion De Sucre	CONSTRUCCION Y DOTACION DE DOS (2) BLOQUES DE CINCO (5) AULAS ESCOLARES ADOSADAS DE (7.2X9.2 Mts.) EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIAS - OPCION PESCA PUNTA BLANCO. MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD. DEPARTAMENTO DE SUCRE.	Sucre	556.054.780	40.000.000	596.054.780	556.054.780

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba un proyecto para ser financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías y de reasignación de regalías y compensaciones pactadas a favor de los Departamentos – Escalonamiento de Carbón, en depósito en el Fondo Nacional de Regalías y se designa su ejecutor".

SECTOR	BPIN	EJECUTOR	NOMBRE	DEPTO	VALOR SOLICITADO	VALOR COFINANCIADO	VALOR TOTAL	VALOR APROBADO 2010
EDUCACION	0020060850000	Gobernacion De Sucre	CONSTRUCCION Y DOTACION A DE DOS (2) BLOQUES DE TRES (3) AULAS ESCOLARES ADOSADAS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SABANAS DE PEDRO CORREGIMIENTO DE SABANAS DE PEDRO MUNICIPIO DE LOS PALMITOS DEPARTAMENTO DE SUCRE	Sucre	313.940.980	40.000.000	353.940.980	313.940.980
EDUCACION	0020060860000	Gobernacion De Sucre	CONSTRUCCION Y DOTACION DE DOS (2) BLOQUES DE TRES (3) AULAS ESCOLARES ADOSADAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA EL MARTILLO CORREGIMIENTO EL MARTILLO MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO. DEPARTAMENTO DE SUCRE.	Sucre	319.469.310	40.000.000	359.469.310	319.469.310
EDUCACION	0020060810000	Gobernacion De Sucre	CONSTRUCCION Y DOTACION DE DOS(2) BLOQUES DE TRES (3) AULAS ESCOLARES ADOSADAS Y UNA BATERIA SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA, PALMAS DE VINO CORREGIMIENTO DE PALMA DE VINO. MUNICIPIO DE LOS PALMITOS. DEPARTAMENTO DE SUCRE.	Sucre	394.635.100	40.000.000	434.635.100	394.635.100
EDUCACION	0020060800000	Gobernacion De Sucre	CONSTRUCCION Y DOTACION DE UN (1) BLOQUE DE CUATRO (4) AULAS ESCOLARES ADOSADAS Y UNA BATERIA SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA. MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA. DEPARTAMENTO DE SUCRE.	Sucre	269.249.600	40.000.000	309.249.600	269.249.600

**ARTÍCULO SEGUNDO** - Los recursos a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo se encuentran administrados por el Fondo Nacional de Regalías y en calidad de depósito en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordenar el descuento del uno por ciento (1%) sobre los recursos originados en Escalonamiento Carbón y asignados en el artículo 1° del presente Acuerdo, con destino a la interventoría administrativa y financiera, el cual permanecerá en calidad de depósito en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, hasta tanto se ordene su giro.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El giro de los recursos de Escalonamiento será efectuado por la Secretaría General del Departamento Nacional de Planeación previa solicitud al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, mediante la redención de pagarés por el valor del giro con sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 1067 de 2004 expedida por el Departamento Nacional de Planeación y en las normas que reglamentan el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

**ARTÍCULO QUINTO.-** De conformidad con el artículo 5° del Decreto 416 de 2007, la aprobación de los proyectos de que trata el presente Acuerdo perderá efecto en cualquiera de los siguientes eventos:

"a) Cuando la entidad beneficiaria no acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación para el giro de recursos, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de la comunicación del Acuerdo aprobatorio del proyecto, para el primer giro, o no inicie su ejecución dentro de los seis (6) meses siguientes al recibo del primer giro, entendida como tal, la apertura de los respectivos procesos de selección;

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba un proyecto para ser financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías y de reasignación de regalías y compensaciones pactadas a favor de los Departamentos – Escalonamiento de Carbón, en depósito en el Fondo Nacional de Regalías y se designa su ejecutor".

*b) Cuando el proyecto a financiar o a cofinanciar haya sido ejecutado o se esté ejecutando por la entidad beneficiaria con otros recursos.*

*En los casos previstos en los literales anteriores, la entidad beneficiaria y/o ejecutora deberá restituir los recursos que se le hayan girado con sus correspondientes rendimientos financieros, dentro del mes siguiente a la fecha en que sea requerida para tal efecto."*

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los proyectos aprobados mediante el presente Acuerdo deben ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. a los

06 AGO 2010



**ESTEBAN PIEDRAHÍTA URIBE**

Director General del Departamento Nacional de Planeación  
Presidente Consejo Asesor de Regalías



**AMPARO GARCÍA MONTAÑA**

Directora de Regalías  
Secretaria Técnica  
Consejo Asesor de Regalías

WAS / MXA / LIT / JLT / EGS